

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Restauración Democrática"

RAWSON,

18 DIC 2023

VISTO:

El artículo 155° inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155° inciso 3 de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del Personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley de Ministerios vigente;

Que en virtud de lo expuesto, el Ministro de Educación considera pertinente designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la profesora DI SARLI, Adriana Lucía en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

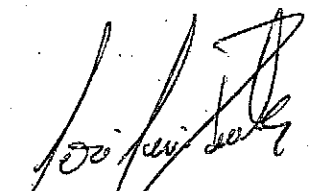
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

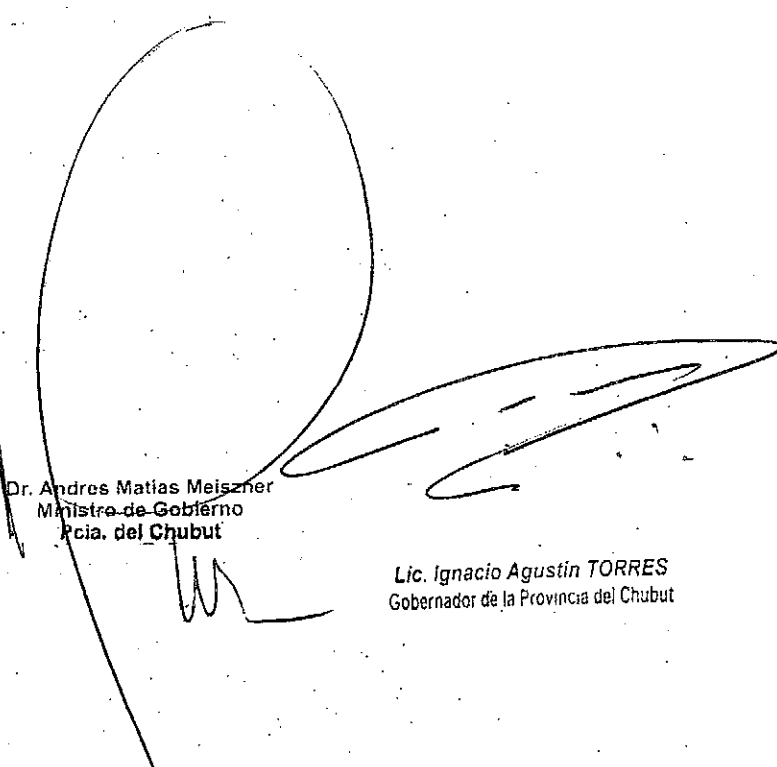
DECRETA:

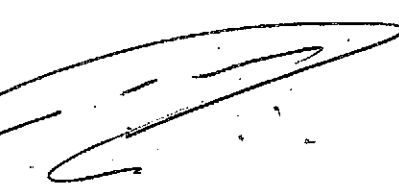
Artículo 1°: Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, a la profesora DI SARLI, Adriana Lucía (DNI N° 14.526.867 - Clase 1962).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.


Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut


Dr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Gobierno
Pcia. del Chubut


Lic. Ignacio Agustín TORRES
Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETO N°

1583